[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°27	O.C. Institucional N° 2070, 2071

Nivel de Entidad	28		Fecha de Emisión: 24/11/2014
Entidad	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)		1047	
ID del Llamado:	281626	Tipo de procediemiento:Contratación Directa	
Descripción del Llamado: Adquisición de herramientas, extintores y garrafas			
Proveedor:	Nelson Hirán Acevedo	RUC	792428-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Desmalezadora Eléctrica: cuchilla de 3 puntas. Total aislamiento contra choques. Autolubricantes. Interruptor tipo gatillo. 3000W como mínimo. Con 100 metros de cable incluído.	unidad	Castor	China	1	2,950,000	2,950,000
2	2	Cortacesped T1: Salida lateral, 9 posiciones de corte; ruedas traceras mas grandes que permitan un mejor desplazamiento con un manejo liviano del equipo 3600 RPM. 100 metros de cable. 2500 W. 3,3 Hp. Como mínimo	unidad	Castor	China	1	3,205,000	3,205,000
3	3	Cortacesped T2: Salida lateral, 5 niveles de corte, ruedas traceras mas grandes que permitan un mejor desplazamiento con un manejo liviano del equipo 3600 RPM. 100 metros de cable. 2 Hp. Como mínimo.	unidad	Castor	China	2	2,840,000	5,680,000
4	4	Cortasetos Eléctricos: Para moldear cercas vivas y arbustos. Doble sistema de accionamiento con mayor seguridad. Medida de corte 50/51 cm como mínimo. Mango ajustable	unidad	Castor	China	2	1,150,000	2,300,000
							Total	14,135,000

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde 24/11/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias habiles

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa - Rectorado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	2	0	530	30	7	14,135,000
						Total		14,135,000

FIRMA PROVEEDOR	24/11/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Universidad Nacional de Itapúa - Rectorado - Dirección Administrativa - Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Instrán
DIRECTORA ADMINISTRATIVA